

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-04-2015
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Tatiana Cayazzo A.

SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 32 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover y ejecutar acciones destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos clínicos y administrativos, con un permanente compromiso con la eficiencia y la consecución de altos estándares de calidad.

Se valorará poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección y jefatura en instituciones de salud de similar envergadura en el sector público o privado.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para establecer relaciones de cooperación con los distintos establecimientos de la red y macro red, contribuyendo a dar continuidad a la gestión asistencial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar, prevenir, contener, enfrentar y resolver situaciones de crisis, contingencias y conflictos, relacionadas con la actividad clínica y administrativa, propias de un establecimiento de salud público y al mismo tiempo crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos orientados al fortalecimiento de la gestión en red y mejora en la calidad de atención a los usuarios. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener

un clima organizacional integrado, armónico y desafiante. Se valorará la capacidad de influir e impactar sobre sus superiores, pares y subordinados, para el logro de los desafíos de la institución.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en áreas de administración, dirección y/o gestión de instituciones de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en gestión de redes asistenciales público y/o privada.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Dependencia	Director/a Hospital Instituto de Neurocirugía
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto de Neurocirugía le corresponde liderar la gestión clínica y asistencial del establecimiento en consonancia con las metas institucionales, guiado por los principios de la reforma de salud y en coordinación con la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y de la Macro red neuro-quirúrgica, impulsando las transformaciones necesarias, con la finalidad de asegurar una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios/as.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar, dentro de los ámbitos de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, aseguramiento de la calidad, modelo de gestión clínica y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y plan de modernización de las redes asistenciales.
2. Asesorar a la dirección del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.
3. Liderar la gestión clínica del establecimiento hospitalario en red para que el Instituto de respuesta a los requerimientos de la macro red de neurocirugía del país.
4. Gestionar y coordinar los centros de responsabilidad, de costo y gastos, correspondiente al área clínica, apoyo clínico, y de las patologías de Garantías Explícitas de Salud (GES) y no (GES) que se atienden en la institución, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población usuaria.
5. Contribuir al mejoramiento y desarrollo de un sistema de información actualizado y adecuado, que permita optimizar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.
6. Velar por el cumplimiento del programa anual de actividades clínicas, área de su competencia.
7. Contribuir, asesorando en la priorización y la formulación de planes de inversión y desarrollo de la infraestructura y equipamiento del hospital, eficientes.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Entregar una atención de calidad, segura, amable y oportuna a los usuarios, avanzando a hacia la excelencia en la atención.</p>	<p>1.1 Asegurar el cumplimiento las garantías explícitas en salud del ámbito de su competencia.</p> <p>1.2 Diseñar y ejecutar un plan de disminución de los tiempos de espera para cirugía.</p> <p>1.3 Generar estrategias que favorezcan la dispensación completa y oportuna de fármacos.</p>
<p>2. Promover una cultura de eficacia y eficiencia en la gestión clínica que incentive el trabajo en equipo, colaborando en el logro de los objetivos estratégicos del sector.</p>	<p>2.1 Asegurar el cumplimiento de los compromisos de gestión del ámbito de la gestión asistencial que le aplican al establecimiento.</p> <p>2.2 Generar y ejecutar un plan de disminución las estancias medias prolongadas (Outliers superiores).</p> <p>2.3 Gestionar estrategias para óptimo cumplimiento de los convenios docentes asistenciales.</p>
<p>3. Aumentar la eficiencia en el uso del recurso médico del establecimiento, contribuyendo a la satisfacción usuaria de la Red Oriente y Macro-Red</p>	<p>3.1 Dar cumplimiento a la programación médica de consultas de especialidad.</p> <p>3.2 Dar cumplimiento a la programación médica de cirugías.</p> <p>3.3 Desarrollar e implementar un plan de formación de personas, en el ámbito de la especialidad del Instituto.</p>
<p>4. Mejorar la integración del Instituto a la Red Asistencial Oriente y la Macro-red contribuyendo a dar continuidad a la gestión asistencial.</p>	<p>4.1 Implementar procesos clínicos prioritarios de referencia y contra-referencia definidos en conjunto con la red asistencial y/o la macro-red.</p> <p>4.2 Implementar un programa de trabajo que permita el ajuste permanente de la cartera de servicios del instituto a los requerimientos de la Red Oriente y Macro-red.</p>

5. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

El Instituto de Neurocirugía, originalmente Servicio de Neurocirugía, se crea el 20 de octubre de 1939 con una triple función: asistencial, docente y de investigación. Se califica como una institución de complejidad tipo II, siendo en particular, a nivel nacional, el único centro de referencia y de estudios neurológicos. Es un Establecimiento Autogestionado a partir del 01 de febrero de 2010.

La Misión del Instituto de Neurocirugía es ser un "Centro de Salud de Excelencia, para las patologías neuroquirúrgicas de alta complejidad, con preocupación permanente por la atención del usuario y trabajando en equipo para lograr los más altos estándares de calidad, promoviendo el desarrollo de técnicas emergentes, fomentando la investigación en la especialidad y contribuyendo de esta manera a facilitar el acceso equitativo a la comunidad nacional"

La Visión del Instituto de Neurocirugía se orienta a ser un Centro de Referencia, nacional e internacional, proveedor de servicios médicos de excelencia y formador de especialidades y subespecialidades que cultiva.

Los valores o principios planteados para la organización son:

- Respeto Mutuo

- Comunicación Abierta
- Reconocimiento
- Trabajo en Equipo
- Responsabilidad Social
- Buscar la Satisfacción de las Personas
- Sentido de Pertenencia
- Disposición al Cambio
- Disciplina

Con respecto a la población beneficiaria, el 40% de las atenciones son para pacientes del SSMO y 60% el resto de los SS del país.

El Instituto cuenta con cinco Pabellones quirúrgicos equipados con la tecnología necesaria para realizar intervenciones quirúrgicas de alta complejidad. Contamos con un Pensionado de 7 camas abierto a pacientes de libre elección de FONASA e ISAPRE, disponemos de 100 camas de las cuales 29 corresponden al Servicio de Pacientes Críticos.

Adicionalmente es Centro de Referencia Nacional para patología Neuroquirúrgica de mediana y alta complejidad, patología vascular, tumoral, epilepsia, malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central y Periférico, en adultos y niños, programado y de Urgencia.

En la institución se han desarrollado equipos de alta especialización como Neuroendoscopia, Esterotaxia, Cirugía de base de cráneo, Cirugía vascular, Cirugía de la Epilepsia, Neurorradiología Diagnóstica e intervencional, lo que permite tratar patologías neuroquirúrgicas hipercomplejas. Las labores de la investigación y formación de profesionales también recibieron un impulso, lo que permitirá seguir formando a cada vez más especialistas de Chile y América Latina.

Entre sus instalaciones, el servicio cuenta con un escáner multicorte y dos angiógrafos dedicados exclusivamente a neurorradiología, uno de ellos biplano con escáner incorporado. Este último equipo, único en América Latina, ha permitido al Instituto, aumentar de 800 a 1.200 el número de exámenes que se realizan al año.

Durante el año 2014 se lograron importantes metas, como por ejemplo ser un hospital Acreditado y lograr ser el hospital N° 1 dentro de los Hospitales Autogestionados en Red de Chile, lo que es reflejo de la gestión (cumplimiento compromiso GES, de resolución de lista de espera comprometida, deuda cero como algunos ejemplos).

En este contexto, el/la Subdirector/a Médico del Hospital jugará un

rol clave para el logro de los desafíos institucionales, entre los cuales destacan: mantener y fortalecer los logros en materia de gestión, mejora continua de los procesos clínicos para brindar una atención segura y de calidad a nuestros pacientes, preocupación por nuestro personal tanto en el ámbito del clima laboral como de formación y capacitación.

Actualmente se encuentra finalizado un estudio preinversional para la reposición del Instituto de Neurocirugía, ya que la demanda por nuestros servicios ha ido aumentando en el transcurso de los años.

Finalmente es importante señalar que en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director Servicio de Salud
- Director Hospital del Salvador
- Director Hospital Dr. Luís Tisné
- Director Instituto de Neurocirugía
- Director Instituto de Rehabilitación P.A.C
- Director Hospital Luís Calvo Mackenna
- Jefe Departamento de Auditoría del Servicio de Salud
- Subdirector Administrativo Hospital del Salvador
- Subdirector Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector Médico Hospital del Salvador
- Subdirector Médico Instituto de Neurocirugía
- Subdirector Médico Instituto Nacional del Tórax
- Subdirector Médico Hospital Luís Calvo Mackenna
- Subdirector Médico Servicio de Salud

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

El Instituto de Neurocirugía es centro de referencia nacional de las patologías neuro-quirúrgicas de alta complejidad, por lo que recibe pacientes derivados de todo del país (tanto de atención pública como privada).

Instituto de Neurocirugía	2011	2012	2013	2014
Dotación de camas	108	102	100	100
Días Cama Disponibles	36.795	35.885	35.129	35.392
Días Cama Ocupado	28.046	28.257	26.620	27.321
Días de Estada	30.091	27.882	26.470	26.989
Promedio días de Estada	8,2	7,7	6,9	7,0
Promedio de camas disponibles	101	98	94,3	97
Índice ocupacional	76%	79%	76%	77.20%
Índice de Rotación	37	38	41	40
Letalidad	1,50	1,70	1,4	1,5
Egresos	3.657	3.646	3.860	3.862
Consulta especialidades	19.279	18.425	19.526	21.158
Consulta de urgencias (Hospitalarias)	10.698	10.131	11.150	11.279
Cirugías de Urgencias	1.331	1.302	1.158	1.163
Cirugías Mayores (Electivas y Urgencia)	3.275	3.293	3.224	3.189
Cirugías Mayores Ambulatorias	0	0	0	3
Total exámenes laboratorio	84.449	114.522	115.977	136.216
Total exámenes Imagenología	25.236	25.731	32.478	30.947
Total exámenes anatomía patológica	2.845	2.510	2.555	1.846
% Cumplimiento Garantías Explícitas en Salud (GO tratamiento)	100%	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información, DSSMO

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Subdirector/a Médico/a del Instituto, está conformado por los responsables de los siguientes Centros de responsabilidad, Servicios y Unidades de Apoyo:

- **Unidad de Gestión de Camas:** encargada de organizar eficientemente el control y distribución de camas del hospital.
- **Unidad Ges:** encargada de registro y control de atención de patologías Ges, conforme a la legislación vigente.
- **Encargado de Centro de Responsabilidad Clínica:** encargado de Dirigir, controlar y supervisar la producción de los servicios clínicos que componen este centro y que se mencionan a continuación:
 - a. **Servicio de Neurocirugía Adulto:** su función está orientada a satisfacer la demanda de la atención Neuroquirúrgica de la población adulta, con especial énfasis en las patologías de alta y mediana complejidad.
 - b. **Servicio de Neurocirugía Pediátrica:** orientado a satisfacer la demanda de la atención Neuroquirúrgica Infantil, con los más altos estándares clínicos y los mejores niveles de cobertura.
 - c. **Servicio de Neuroimagenología** (Neurocirugía endovascular): Su objetivo es dar respuesta a las necesidades de estudio de angiografía y terapia endovascular, resonancia magnética, tomografías computadas, rayos simples y ultrasonografía en términos de calidad.
 - d. **Jefe/a de Servicio de Paciente Crítico** (compuesto por UCI y UTI): Orientado a brindar la mejor atención en el ámbito del Neuro-intensivismo a los pacientes ingresados al servicio, satisfaciendo la demanda de los servicios Clínicos.
 - e. **Jefe/a Pensionado:** unidad orientada a generar un servicio competitivo y de calidad que permita generar recursos al Instituto.
 - f. **Jefe/a Urgencia:** unidad de apoyo especializada, para la atención de urgencia derivada de las patologías neuroquirúrgicas.
 - g. **Jefe/a Policlínico:** cuya función es la coordinación e integración con los demás servicios clínicos y unidades de apoyo del hospital, con el propósito de obtener la mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.
 - h. **Jefe/a Pabellón:** orientado a cumplir con las metas productivas propuesta por la Dirección del Hospital, aumentar la tasa de ocupación de Pabellón, disminuir la tasa de suspensión de pacientes, mejorar la calidad y disponibilidad de implementos quirúrgicos.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad de Apoyo Clínico:** encargado de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de los servicios clínicos de apoyo a la gestión del Instituto, que se

mencionan a continuación:

- a. Jefe/a Equipo de Anestesiología:** encargado de cubrir las necesidades de anestesiología en todas las áreas que sean requeridas.
- b. Jefe/a Farmacia:** su objetivo es brindar servicios farmacéuticos en forma eficaz , oportuna y segura a los usuarios, gestionando y garantizando la calidad en materias relativas al manejo correcto de los medicamentos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos
- c. Jefe/a Neuro-rehabilitación:** compuesto por kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología y Psicología.
- d. Jefe/a Laboratorios:** compuesto por laboratorio bioquímico y laboratorio de neuropatología.

Jefe/a Especialidades Clínicas de Apoyo: Además, el Instituto cuenta con otras áreas de vital importancia para su funcionamiento óptimo, tales como medicina nuclear, neuro-otorrinolaringología, neuro-oftalmología y neurofisiología.

CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Médico/a del instituto se relaciona con el equipo directivo, con médicos, jefes y enfermeras supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los jefes de los Centros de Responsabilidad con los cuales se relaciona para planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto a cada centro, fijar las metas de producción y asignar las correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Instituto de Neurocirugía es su población beneficiaria.

Dentro de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a se encuentran:

1. Dirección de Servicio de Salud para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial.
2. Subdirectores/as de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, de otros establecimientos y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad.
3. Fonasa, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Superintendencia de Salud, Universidades, entre otras Instituciones públicas o privadas.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	162
Dotación total del Hospital	548
Dotación honorarios del Hospital	24
Presupuesto que administra DAP	No administra
Presupuesto del Servicio Salud 2015*	\$221.831.935.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

*El presupuesto 2014 del Hospital fue de \$14.929.843.000.-

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los *profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas)*, que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	3.032.796.-	1.709.369.-	2.279.158.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.318.495.-	1.367.495.-	1.823.326.-
Total Renta Bruta	4.351.291.-	3.076.864.-	4.102.484.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.558.177.-	2.552.800.-	3.372.880.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detalladas podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20498, cuando el profesional Subdirector/a Médico/a electo, opte por servir el cargo con 33 Horas semanales, dicho nombramiento será compatible con el desempeño de un cargo en extinción de liberado de guardia que desempeñe en el mismo Servicio de Salud.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.

- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212.